FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

2020 LEONA VICARIO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Oficio No. **CNH.400.133/2020.**

Ciudad de México, 18 de diciembre de 2020.

Ente: **Comisión Nacional de Hidrocarburos.**	Sector: **Energía**	Clave: **46**
Unidad administrativa auditada: Dirección General de Medición y Comercialización de la Producción (DGMCP).	Clave del Programa y Descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño".	No. de Auditoría: **05/2020**

LIC. LUIS MORALES VALLES
DIRECTOR GENERAL DE MEDICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS
AV. PATRIOTISMO NO. 580, PISO 5, NONOALCO, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03700, CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

Recibí informe 18/Dic/2020

GOBIERNO DE MÉXICO RECIBIDO 18 DIC 2020 Fecha: Hora: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCC

Con fundamento en los artículos 37, fracciones IV, V, VIII, IX y XXIV, y 44 primero y segundo párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 35 segundo párrafo de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 305, 307 y 311, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH); 6, fracción III, inciso B y 37, fracciones XIII, XIX y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 47 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, Tercero, numeral 21 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección (ADGRARV), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2010 y sus modificaciones del 16 de junio de 2011 y 23 de octubre de 2017 y, en relación con la Orden de Auditoría número OA-03/2020, se adjunta el informe de la Auditoría No. 05/2020 "Al Desempeño", misma que se practicó en las diferentes áreas que integran a la Dirección General de Medición y Comercialización de la Producción (DGMCP), con objeto de comprobar que la DGMCP, haya alcanzado los objetivos y metas anuales y efectuado las actividades de medición y comercialización de hidrocarburos encomendadas, atendiendo las disposiciones normativas vigentes aplicables en la materia, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

En el informe adjunto, se presenta con detalle una observación determinada, que previamente fue comentada y aceptada por los responsables de su atención, la cual se expone a continuación de manera sucinta:

1. Falta de formalización de los subprocesos de la Dirección General de Medición y Comercialización de la Producción (DGMCP).

Por lo anterior, solicito muy atentamente su intervención para instruir lo conducente, a efecto de que se atiendan las recomendaciones correctivas y preventivas, en los términos y plazos establecidos en las cédulas de observaciones. Asimismo, me permito informarle que el RLFPRH en su artículo 311, fracción VI, y el ADGRARV en su artículo Tercero, Capítulo V, numeral 20 último párrafo, indican que las observaciones resultantes deberán atenderse en un plazo máximo de 45 días hábiles siguientes a la firma, por lo que durante el período que transcurra hasta la fecha comprometida para la atención de las observaciones determinadas, se realizará el seguimiento correspondiente para constatar su solución efectiva.

Oficio No. **CNH.400.133/2020.**

Ciudad de México, 18 de diciembre de 2020.

Ente: **Comisión Nacional de Hidrocarburos.**	Sector: **Energía**	Clave: **46**
Unidad administrativa auditada: Dirección General de Medición y Comercialización de la Producción (DGMCP).	Clave del Programa y Descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño".	No. de Auditoría: **05/2020**

Finalmente, hago de su conocimiento que la atención de las observaciones deberá efectuarse dentro del plazo normativo referido, toda vez que el numeral 23, último párrafo, de las Disposiciones antes citadas, indica que de no solventarse las observaciones se harán del conocimiento de la autoridad competente, para instrumentar el procedimiento de responsabilidades correspondiente.

ATENTAMENTE
LA TITULAR

LIC. ERIKA ALICIA AGUILERA HERNÁNDEZ

C.c.p. Mtro. Rogelio Hernández Cázares. Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH). Para su conocimiento.
Mtro. Julio Cesar Trejo Martínez. Titular de la Unidad de Extracción y su Supervisión de la CNH. Para su conocimiento.
Lic. Ramón Antonio Massieu Arrojo. Titular de la Unidad Jurídica de la CNH. Para su conocimiento.
Lic. Fernando Xicoténcatl Camacho Álvarez. Director General de lo Contencioso de la CNH. Para su conocimiento.
C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco. Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública. Para los efectos procedentes.

Archivo.

LAFP/RMP